

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7 EXPEDIENTE 188293T. CUENTA GENERAL 2018.

En relación con el expediente de referencia, rendidos los Estados y Cuentas correspondientes al año 2018 por el Sr. Alcalde –Presidente de la Corporación y por los órganos competentes de sus Entes dependientes (Consell Agrari, Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto, Fundación).

Aportada por la Entidad participada mayoritariamente, la documentación relativa a las Cuentas de la mercantil “Aigües de Sagunt, SA”.

Formada e informada la Cuenta General por la Intervención Municipal, se comprueban los libros, documentos y justificantes que la componen, tomando debida cuenta respecto de la ausencia de las Memorias correspondiente a los municipios de más de 50.000 habitantes, memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, al objeto de determinar la composición y necesidades que la misma requiere para su adecuada elaboración, análisis y seguimiento.

La Cuenta General, ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en primer lugar en sesión de fecha 11 de junio de 2019 siendo no informada por abstención de todos sus integrantes la propuesta elevada por su Presidente.

Posteriormente, en fecha 18 de julio se dictamina favorablemente por la citada Comisión la misma propuesta de las Cuentas del Ayuntamiento de Sagunto y de la Sociedad Anónima de gestión y desfavorablemente las del organismo autónomo Consell local Agrari y de la fundación del Patrimonio Industrial de Sagunto. Se informa desfavorablemente la Cuenta de la mercantil “Aigües de Sagunt, SA.”

Provocando con ello un retraso injustificado en la presentación telemática a la plataforma de Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas (15 de octubre) con todos los errores telemáticos que usualmente se ocasionan y con la escasos medios informáticos que se disponen para ello.

La Comisión especial de Cuentas acordó, asimismo, requerir a la mercantil Aigües de Sagunt, SA la reformulación de las citadas cuentas anuales.

De igual forma acordó requerir al organismo autónomo Consell Local Agrari y Fundación de la Comunidad valenciana del patrimonio Industrial de Sagunto para su evaluación.

Notificados a e los mismos en fecha 18/07/2019 no consta alegación alguna por ambas Entidades (con personalidad jurídica propia).

Por el contrario, “Aigües de Sagunt SA” presenta alegaciones con registro de Entrada de 01 de agosto de 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 04 de septiembre de 2019 sobre dichas consideraciones, y dado que no se procedido a reformular las Cuentas Anuales de la citada mercantil, la documentación complementaria existente, es la inicialmente incorporada al expediente.

Visto que la Cuenta General ha sido expuesta al público durante el periodo reglamentario sin que se hayan presentado otras reclamaciones, reparos u observaciones, por el público en general.

El artículo 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, respecto a la aprobación de la Cuenta General, declara que dicho acto tiene naturaleza medial a efectos de elevar dicho documento a la preceptiva fiscalización por los órganos de control externo, y “que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas” (artículo 49.4 de la Orden).

La aprobación de la Cuenta es un trámite de conocimiento y debate previo del contenido de la misma antes de su elevación al Órgano de Fiscalización.

Es importante insistir en el hecho de que el acto de aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la corporación nada tiene que ver con la responsabilidad en la que pudieran incluir los miembros del mismo que hubieran adoptado las resoluciones o realizados los actos reflejados en dicha Cuenta.

El artículo 212.4 del TRLHL señala que la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sres./as. Antonino.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira. Abstenciones: 11, Señores/as. González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Organización Municipal, por 13 votos a favor del PSOE, Compromís, y EU, y 11 abstenciones de IP, PP, C's y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al ejercicio 2018. comprensiva:

- La Cuenta de la propia Entidad: Ayuntamiento de Sagunto_ CIF P4622200F
- La Cuenta de su Organismo Autónomo: “Consell Local Agrari”_ P9622204G



ACUERDO 7 PLENO ORDINARIO 26-09-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1264769
- 30/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANYTD-GPE9QWY7

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
o6juarDXQivyAnqDR
RzW+0iYW334ztRBx
pJngWTSz6s=

- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma: Sociedad Anónima de Gestión Sagunto_ CIF A96165998.

-las Cuentas de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Patrimonio Industrial de Sagunto CIF G96593728,

-La documentación complementaria de "Aigües de Sagunt" CIF 498155005

SEGUNDO: Rendir las Cuenta General del año debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del TRLRHL y a la Sindicatura de Cuentas, ajustándose a las diferentes disposiciones que regulan los procedimientos y formatos para la rendición telemática de la Cuenta general a los diferentes órganos de control externo.

TERCERO: No obstante lo previsto en el apartado anterior, las Cuentas de la "Fundación de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera de Port de Sagunt "correspondientes al ejercicio 2018, se remitirán directamente por la Fundación a la Sindicatura de Cuentas, en el plazo de 10 días desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con el escrito de fecha 24 de julio de 2019 Remitido por la Sindicatura de Cuentas nº1201900978. El plazo de remisión de las citadas cuentas será de 10 días desde la notificación del presente acuerdo y una vez rendida en la plataforma se comunicará a la Intervención municipal

CUARTO: Publicar la información sobre la Cuenta General en la página web municipal

Lo que le comunico a los efectos procedentes, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 7 PLENO ORDINARIO 26-09-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1264769
- 30/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
o6juarDXQivyAnqDR
RzW+0iYW334ztRBx
pJngWTSz6s=

Código seguro de verificación: PANYTD-GPE9QWY7

Pág. 2 de 2